

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: 2020-035-3 (6484 ED. - F. 6ª Esp.)
Afectado(s)	: Campo Elías Moreno Daza y otros
Decisión	: Auto sustanciación – Reconoce personería

Visto el memorial poder que se allega¹, por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica al abogado **JOSÉ AQUILINO RONDÓN GONZÁLEZ**, identificado con C.C. 7.163.991 y T.P. 145.131, para actuar como apoderado judicial del **EMA TERESA DAZA DE PIÑEROS**, afectada dentro del presente proceso.

En atención al poder adjunto, el prenombrado abogado queda facultado para representar a su agenciada durante todo el trámite de extinción de dominio, *mandato que asume conforme al estado actual en que se encuentra el proceso (corriendo traslado alegatos art. 13-9, Ley 793 de 2002)*. En consecuencia, **permítasele** el acceso a la actuación por los medios virtuales disponibles².

ADVERTIRLE al apoderado, que por disposición legal (Art. 14, L. 793/02), *todas* las providencias son notificadas por estado, *exclusivamente* a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro de Servicios Judiciales³, y que el lapso en que se correrán los traslados también será publicado en dicho micrositio en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios*. No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas, por lo que, en lo sucesivo deberá estar siempre atentos a las publicaciones que allí se efectúen.

¹ Expediente digitalizado, 01PrimeraInstancia – C02Juzgado - Archivo 028.

² Link Proceso: [11001312000320200003500 L.793 \(6484\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/1001312000320200003500.L.793.6484)

³ **Consulta de Procesos en Trámite.**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296>

ESTADOS Y TRASLADOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>



NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 14 Ibídem.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd439a3a5462039ee7dee6e83da6ab0a9e54b063b15814b39c3950d85ac1e37**

Documento generado en 14/02/2024 08:51:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>